

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ POR QUE LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA “REFORMA DEL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CÁDIZ”

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR 2025/117784

TÍTULO DE CONTRATO: REFORMA DEL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CÁDIZ

TIPO DE CONTRATO: OBRA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO (Art. 159 LCSP)

TRÁMITE DEL EXPEDIENTE: ORDINARIO

En relación con el expediente de contratación de referencia, y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 19 de febrero de 2025, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo emite Acuerdo de Inicio del expediente del contrato “Reforma del salón de actos del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz”.

Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 74.938,71 €

IVA 21 % : 15.737,13 €

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 90.675,84 €

Valor estimado del contrato: 74.938,71 €

SEGUNDO.- Previo Informe de los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas por la Asesoría Jurídica del Servicio Jurídico Provincial en Cádiz, el día 9 de abril de 2025 (nº de informe: CA 2025/28) y el día 30 de abril de 2025 (n.º de informe CA 2025/41) y una vez fiscalizado el documento A 2025/121159067, esta Delegación Territorial, con fecha 13 de mayo de 2025, dicta Resolución por la que se aprueba el expediente de contratación, del gasto, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación.

Anualidades (IVA incluido)

| Año | Importe | Partida Presupuestaria | Denominación |
|------------|----------------|-------------------------------|-------------------------------------|
| 2025 | 90.675,84 | G/31C/66200/11 2012000743 | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES |

TERCERO.- Con fecha 14 de mayo de 2025 se realiza la preceptiva publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante según lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP. El plazo de presentación de ofertas a través de la plataforma de contratación electrónica de la Junta de Andalucía SIREC finalizó a las 15:00 horas del día 3 de junio de 2025.



| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| DANIEL SANCHEZ ROMAN | | 13/06/2025 10:36:20 | PÁGINA: 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwnArmHr7GLR5Bhd69z512ZiviR | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



CUARTO.- Con fecha 10 de junio de 2025 se celebró la primera sesión de la mesa de contratación para la apertura del Sobre Electrónico N.º 1. La única presentada en tiempo y forma es ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU con NIF A79486833.

Por la Mesa se examina la documentación contenida en el sobre y se comprueba que no ha presentado la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, siendo correcta el resto de documentación presentada.

No aportando la única licitadora la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de juicios de valor, no procede elevar al servicio técnico la misma a los efectos de emitir informe. Considerando que no se ha establecido en el PCAP umbral mínimo de puntuación para esta fase, la Mesa acuerda la admisión definitiva de la empresa licitadora, otorgando cero puntos en relación a los criterios con valoración mediante juicios de valor.

QUINTO.- En la segunda sesión de la mesa celebrada el día 11 de junio de 2025, se procede, en base al orden del día determinado en la convocatoria, a la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO N.º 2 del único licitador ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU para el análisis de la documentación presentada.

Por la Mesa se comprueba que no ha presentado la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas y que solo presenta un documento con la programación de las obras, que debería haber presentado en el SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1, correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

No aportando la única licitadora la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, no se considera válida la oferta y en consecuencia, la Mesa de contratación acuerda proponer al órgano de contratación la declaración de desierta la licitación, declaración que tiene como efecto la terminación del procedimiento, por imposibilidad de continuarlo, dada la inexistencia de licitadores.

VISTA la Ley 39/2015, de procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa concordante y de desarrollo que le es de aplicación, y en atención a los hechos y consideraciones jurídicas expuestas, esta Delegación Territorial, al amparo de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA nº 201 de 19 de octubre) y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su interrelación con el art. 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar **DESIERTO** el procedimiento de licitación, iniciado mediante procedimiento abierto simplificado, para la contratación de la obra “Reforma del salón de actos del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz”

SEGUNDO.- Acordar la tramitación contable del barrado del crédito autorizado para este procedimiento por importe de 90.675,84 (NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) en el expediente contable A CONT 2025 121159067.

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Perfil de Contratante de esta Resolución de conformidad con el artículo 151 de la LCSP.

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| DANIEL SANCHEZ ROMAN | | 13/06/2025 10:36:20 | PÁGINA: 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwnArmHr7GLR5Bhd69z512ZiviR | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación ante esta Delegación Territorial, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación correspondiente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Daniel Sánchez Román

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| DANIEL SANCHEZ ROMAN | | 13/06/2025 10:36:20 | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwnArmHr7GLR5Bhd69z512ZiviR | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |